



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 209-2016-MPCH/CM

La Merced, 28 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2016-MPCH celebrado el 28 de noviembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 009-2016-COSC-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° Numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del Concejo Municipal, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las competencias y Funciones de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades son competentes para regular situaciones referentes al Tránsito, Circulación y Transporte Público.

Que, con Exp. Adm. N° 19528 de fecha 16 de setiembre del 2016, el Sr. Rafael Galarza Soto – Gerente de Servicios Públicos Locales Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, remite proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para determinar la continuidad urbana entre la provincia de Jauja y la provincia de Chanchamayo para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del transporte en el servicio de transporte público de pasajeros, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 449-2016/SGTTP/GT/MPCH de fecha 21 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Tránsito y Transporte Público, informa que es conveniente que se apruebe dicho convenio para determinar la continuidad urbana entre la provincia de Jauja y la provincia de Chanchamayo para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del Transporte en el servicio de transporte público de pasajeros.

Que, con Informe N° 591-2016-GT/MPCH de fecha 05 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Control de Transporte, informa que considera factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de que el equipo técnico determine la continuidad urbana entre los suscriptores del mencionado convenio.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

000604

Que, con Informe N° 641-2016-GT/MPCH de fecha 07 de octubre del 2016, el Gerente de Transportes, informa que vistos los informes de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Público y Control de Transporte, solicita opinión legal a fin de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para determinar la continuidad urbana entre la provincia de Jauja y la provincia de Chanchamayo para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del transporte en el servicio de transporte público de pasajeros.

Que, mediante Opinión Legal N° 647-2016-GAJ-MPCH, de fecha 27 de octubre del 2016, emitido por el Abg. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez - Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para determinar la continuidad urbana entre la provincia de Jauja y la provincia de Chanchamayo para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del transporte en el servicio de transporte público de pasajeros, siendo determinado la vigencia por el Concejo Municipal; conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

Que, mediante Dictamen N° 009-2016-COT-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos; de fecha 08 de noviembre de 2016; la comisión dictamina sugiriendo declarar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del Transporte en el servicio de transporte público de pasajeros; conforme al informe emitido por la Gerencia de Transportes.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2016-MPCH celebrada el 28 de noviembre del 2016 por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el establecimiento del Régimen de Gestión Común del Transporte en el servicio de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Abg. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde